

DISPONE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
SUBSIDIO PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE
VIVIENDA, BENEFICIARIA EMILIA DEL
CARMEN PEREZ, DE LA COMUNA DE NUEVA
IMPERIAL, REGION DE LA ARAUCANIA, DE
ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL D.S. 49 (V.
y U) DE 2011, ART. 3° TRANSITORIO.

RESOLUCION EXENTA N°

01350

TEMUCO,

13 SEP 2013

VISTOS:

- El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo estipulado en su Art. 3° transitorio, que le faculta para tramitar, de acuerdo al Art. 67, del mismo cuerpo legal, prórrogas y ampliaciones de plazo de vigencia de subsidios modalidades de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades regulados por el D.S.174 (V. y U.) de 2005;
- La Resolución Exenta N° 9878 (V. y U.) de fecha 29.11.2011, que dispone, hasta el 24.09.2012, nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio Habitacional, del Programa Fondo Solidario de Vivienda, de las beneficiarias Emilia del Carmen Pérez, Amalia del Carmen Monsalve Bastías y Margarita Nataly Avila Fabres, todas de la comuna de Nueva Imperial, Región de La Araucanía;
- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
- El D.S. N° 32 (V. y U.) de 2010, que designa a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía;

CONSIDERANDO:

- Ord. N° 1907, de fecha 30.08.2013, del Director (P Y T) SERVIU Región de La Araucanía, que solicita otorgar nuevo plazo de vigencia - correspondiente a 90 días - al Subsidio Habitacional, del Programa Fondo Solidario de Vivienda, perteneciente a doña **Emilia del Carmen Pérez, C.I. 2.356.587-0**, de la comuna de **Nueva Imperial**, asesorada por la Entidad Patrocinante Lilian Soto EIRL, con el fin de efectuar cancelación por conceptos de Servicios de Asistencia Técnica, de Inspección Técnica de Obras y de Ejecución de Obras de Empresa Contratista. Lo anterior, por cuanto la obra se encuentra terminada, con recepción definitiva desde el 10.01.2011 e inscrita en el CBR de Nueva Imperial con fecha 02.07.2013, según se declara en Informe Técnico N° 277, del 21.08.2013, del Jefe (S) Depto. Técnico, del SERVIU Región de La Araucanía, que se adjunta.
- Que, atendidas las razones expuestas por el SERVIU Regional y ante la necesidad de cerrar el proceso administrativo, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otórgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia - de 90 días - al Certificado de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Código 43098, perteneciente a doña **Emilia del Carmen Pérez, C.I. 2.356.587-0**, de la comuna de **Nueva Imperial**, Región de La Araucanía.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE


PAZ SERRA FREIRE
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA**

HRF.OPM.CGS.O.S.MFO.
TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
- D.P.H. MINVU.
- Depto. Técnico SERVIU Región de La Araucanía.
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía.
- E.P. Constructora y Consultora Lilian Soto Muñoz EIRL /Aldunate 620/Of.606/Temuco.
- Depto. Planes y Programas MINVU Región de la Araucanía.
- **Oficina de Partes.**



Nº Interno: 602213



ORD. Nº 1907 - - - /

ANT. Nº No Hay

MAT: Solicita otorgar prórroga a la vigencia de Subsidios Individual de la comunas de Imperial.

TEMUCO, 30 AGO 2013

**A : SRA. PAZ SERRA FREIRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**DE : DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

Junto con saludarle y en atención a la necesidad permitir la cancelación por conceptos de Servicios de Asistencia Técnica, de Inspección Técnica de Obras y de Ejecución de Obras de Empresas Contratistas, por medio del presente me permito solicitar a usted nueva vigencia **90 días** al(os) Certificado(s) de Subsidio(s) que se indica(n) en Oficio de las Egis Lilian Soto Muñoz.

Se adjuntan copia de carta(s) u Oficio(s) de solicitud de prórroga enviada por la Egis e Informes Técnicos correspondientes emitido por el Supervisor de asistencia Técnica del Serviu, según detalle:

- Egis Lilian Soto Muñoz: Oficio Nº 17 de fecha 23.07.13
- Informe Técnico Serviu: Nº 277 de fecha 21.08.13.

Esperando su buena acogida a esta solicitud, le saluda muy atentamente.



**DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**



REP/SFB/DTB/dtb
Distribución:

- 1.- SEREMI REGION DE LA ARAUCANIA (con Antecedentes)
- 2.- Dpto. Técnico
- 3.- Dirección
- 4.- Oficina de Partes.

A: MARIANA F.
DE: CARLOS

Nº : 17.- /

MAT.: Solicita Prórroga Subsidio FSV
Damnificados de Nva. Imperial.

TEMUCO, 23 de Julio de 2013.

SR.
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE.

De mi consideración:

Mediante la presente solicito a Ud. prórroga de subsidios FSV Damnificados de Nueva Imperial, en virtud que se encuentra con Recepción Definitiva desde el 10/01/2011 y; la inscripción Prohibición a favor del Serviu en el CBR de Imperial, recién se obtuvo con fecha 02/07/2013.

Res. Nº 4411 de fecha 12/11/2009.

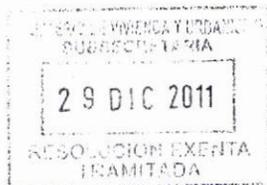
1.- Emilia del Carmen Pérez – RUT N ° 2.356.587-0.

Por las causales anteriormente enunciadas solicito a Ud. tenga a bien, otorgar ampliación de plazo por 90 días corridos, a partir de la presente solicitud, para la total tramitación de Resolución de aprobación y cobro del subsidio habitacional.

Saluda atentamente



C.C. LILIAN SOTO MUÑOZ E.I.R.L.
CONSULTORA



DISPONE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE
VIVIENDA DE LA REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA./

SANTIAGO, 29 DIC. 2011

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXEMTA N° 9878 /

VISTO:

- a) EL D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones;
- b) El artículo primero del D.S. N° 164, (V. y U.), de 2008, que faculta al Ministro de Vivienda y Urbanismo para que en casos calificados, otorgue prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidios a que se refiere el artículo 48 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 4.411, de fecha 12 de noviembre de 2009, del SERVIU Región de La Araucanía, que asigna en forma directa 31 subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda, para los beneficiarios de la comuna de Nueva Imperial, afectados por las inundaciones de Septiembre de 2008, entre los que se encuentra Emilia del Carmen Pérez, cedula de identidad N°2.356.587-0 y Amalia del Carmen Monsalve Bastías, cédula de identidad N°9.447.865-0, ambas de la Región de La Araucanía.
- b) La Resolución Exenta N° 1.713, de fecha 14 de mayo de 2010, del SERVIU Región de La Araucanía, que modifica las filas 4 y 11 del Resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N° 4.411, de 2009, en el sentido de reemplazar a Hector Hernán Galaz Zambrano por la beneficiaria Margarita Nataly Ávila Fabres, cedula de identidad N°16.946.875-3, de la comuna de Nueva Imperial, Región de La Araucanía.
- c) El Oficio N° 1.361, de fecha 12 de octubre de 2011, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, en el cual solicita nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio habitacional de las beneficiarias Emilia del Carmen Pérez, cedula de identidad N°2.356.587-0, el que se encuentra en trámite ante Tribunales por rectificación de nombre y cuenta con recepción definitiva, faltando el proceso de escrituración en el Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial; Amalia del Carmen Monsalve Bastías, cédula de identidad N°9.447.865-0, se encuentra en trámite de aprobación del sistema de alcantarillado, faltando la recepción definitiva; y Margarita Nataly Ávila Fabres, cedula de identidad N°16.946.875-3, encontrándose pendiente el trámite en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.
- d) Los antecedentes expuestos en el Considerando c) de la presente Resolución, en los cuales se solicita nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio habitacional del Fondo Solidario de Vivienda para Emilia del Carmen Pérez, Amalia del Carmen Monsalve Bastías y Margarita Nataly Ávila Fabres, todas de la comuna de Nueva Imperial, Región de La Araucanía; se fundamenta y justifica la necesidad de mantener vigentes los certificados, dicto la siguiente

IX

RESOLUCIÓN:

Otórgase nuevo plazo de vigencia de 270 días, a partir de la fecha de la presente Resolución, a los certificados de subsidio habitacional de Emilia del Carmen Pérez, Amalia del Carmen Monsalve Bastías y Margarita Nataly Ávila Fabres, todas de la comuna de Nueva Imperial, Región de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- SEREMI REGION DE LA ARAUCANIA
- DIJUR
- DITEC
- DINFO
- DPH
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J.C.E." with a stylized flourish.

JUAN CARLOS JOBET ELUCHANS
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo



INFORME TECNICO N° 277

Por medio de la presente, la Unidad de Ejecución Fondo Solidario de Vivienda, SERVIU Región de la Araucanía, en atención a Solicitud de 23 de Julio de 2013, presentado por la EGIS LILIAN SOTO EIRL para ampliar el plazo de vigencia de subsidio, informa lo siguiente:

1.- Antecedentes generales:

Tipo de subsidio : Fondo Solidario de Vivienda, D.S. 174 (V. y U.) de 2005
Beneficiario : Emilia del Carmen Perez
Rut : 2.356.587-0
Comunas : Nueva Imperial
Egis / Psat : LILIAN SOTO EIRL
Contratista : LAS PRADERAS

2.- Antecedentes técnicos: Según lo verificado en Terreno, las obras se encuentran 100% terminadas y con recepción definitiva desde el 10-01-2011, y con Inscripción de las Prohibición a favor del SERVIU inscrita el CBR de Nueva Imperial con Fecha 02-07-2013.

3.- De acuerdo a lo indicado en Resolución N° 9878 de fecha 29-12-2011, que otorga un nuevo plazo de vigencia hasta el **24 de Septiembre de 2012**, la prórroga es necesaria para el concluir el proceso de cancelación de subsidio y Asistencia Técnica.

4.- Según lo indicado en el Punto N° 2 del presente informe, el Conservador de Bienes Raíces demoró en demasía la Inscripción de la prohibición, debido a que se tuvo que aclarar una discrepancia que existía entre la Inscripción de Prohibición y el Título de Dominio, lo que recién quedo Resuelto con fecha 02 de Julio de 2013, sin este documento no es posible la cancelación del Subsidio y la Asistencia Técnica

6.- Se extiende el presente informe a fin de ser presentado a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía.



JORGE TRUJILLO CARDENAS
INGENIERO CONSTRUCTOR
JEFE(S) DEPTO. TECNICO
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

SFB/CAT/cat
Temuco, 21 de Agosto de 2013